

~~En la Villa de Santa Fe de Bogota
 el día de hoy de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años
 yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en el Real Cédula
 que en esta parte se contiene:~~

Asimismo mandamos que se guarden y cumplan las
 que son de Antonio Lopez de Haro, Pedro Méndez de Arce y
 Juan Dominguez de Salazar, y de los señores de la Audiencia
 de Santa Fe de Bogota, en lo tocante a la conservación de los
 indios de esta Villa de Bogota, y a lo que se contiene en las
 Reales Cédulas que en esta parte se contienen.

~~En la Villa de Santa Fe de Bogota
 el día de hoy de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años
 yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en el Real Cédula
 que en esta parte se contiene:~~

En todas las personas que tubieren en las localidades
 de las Antillas, con el fin de mejorar de heredo a
 año siguiente de mill e quinientos e noventa e tres años
 si quisieren sacar y señalar para el Santo Rey
 de Navarra la cantidad de quatrocientos e quince daptasen
 lo quatro reales por cada fanega de sembrada para el
 conaso y m. Real para el diano y el Panque Dorado

